

5470

DECRETO N°

TEMUCO,

30 DIC 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Educacional Aula Veintiuno, por escritura privada de fecha 10 de diciembre del año 2025.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Capacitaciones Programa Integración Escolar (PIE)", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Educacional Aula Veintiuno, Rol Único Tributario N° 65.169.551-1, por escritura privada de fecha 03 de diciembre del año 2025.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, Por la Línea N° 2 "Capacitación Acompañamiento Pedagógico como Estrategia de Desarrollo Profesional Colaborativo" la suma única y total de \$9.800.000, suma exenta de impuestos.
3. Los servicios se prestarán durante un día del 2° semestre del año 2025, para cada una de las líneas.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/cbp

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Educación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3216018



CONTRATO "CAPACITACIONES PROGRAMA INTEGRACION ESCOLAR PIE"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL AULA VEINTIUNO

En Temuco, a 10 de diciembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL AULA VEINTIUNO**, rol único tributario número **65.169.551-1**, representada por don **ANA DEL PILAR HERNÁNDEZ AVILA**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA.ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 667 de fecha 4 de septiembre del año 2025 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública N° 216-2025, denominada "**CAPACITACIONES PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR PIE**". La referida Propuesta Pública, específicamente su **LÍNEA N° 2: "CAPACITACION ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO PROFESIONAL COLABORATIVO"**, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 909 de fecha 26 de noviembre del año 2025 a la Fundación Educacional Aula Veintiuno, ya individualizada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

32/11769



SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la **FUNDACION EDUCACIONAL AULA VEINTIUNO** debidamente representada quien por su parte aceptan ejecutar el: **CAPACITACIONES PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR PIE**". La referida Propuesta Pública, específicamente su **LÍNEA N° 2: "CAPACITACION ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO PROFESIONAL COLABORATIVO"**.

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan serán ejecutados por ésta con estricta sujeción en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 216-2025, y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 909, ya singularizado, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento.

CUARTA: Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista suma única y total de \$9.800.000, exento de impuestos, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo número 29 de las bases administrativas.

QUINTA: El plazo de ejecución de los servicios será un día a realizarse durante el segundo semestre del año 2025.

SEXTA: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización.

SEPTIMA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio X 0090078, por un valor de \$490.000, con fecha de emisión el día 2 de diciembre del año 2025 y de vigencia hasta el día 5 de abril del año 2026.

OCTAVA: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María

José para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.



NOVENA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La Personería de doña **ANA DEL PILAR HERNÁNDEZ AVILA** para representar a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL AULA VEINTIUNO**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido con fecha 2 de diciembre del año 2025, por el Registro Civil e Identificación. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien cuya representante deberá autorizar su firma ante notario público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




ANA DEL PILAR HERNÁNDEZ AVILA

En Rep: FUNDACIÓN EDUCACIONAL AULA VEINTIUNO

MMA/c

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**